EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio

CLIENTE:

COMISIÓN RECTORA DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS (SGR)

OBJETO

"ESTRUCTURACION INTEGRAL DE SOLUCIONES INDIVIDUALES FOTOVOLTAICAS EN VIVIENDA RURAL DISPERSA DE MUNICIPIOS PDET, EN EL MARCO DE LOS LINEAMIENTOS Y REQUISITOS FIJADOS EN EL ACUERDO ÚNICO No. 045 DE 2017 MODIFICADO POR EL ACUERDO 52 DE 2018 EXPEDIDO POR LA COMISIÓN RECTORA DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE".

CONVOCATORIA MERITORIA
CME 016-2020

ACTA DE APERTURA

La Subgerente de Operaciones de **ENTerritorio** (antes FONADE), en virtud de lo estipulado en la Resolución No. 097 del 27 de abril de 2018 y considerando:

1.- Que mediante Decreto 495 del 20 de marzo de 2019, se modificó la denominación y estructura del Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo - FONADE y a partir de la entrada en vigencia del aludido Decreto, El Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo FONADE - Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero, dotada de personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, vinculada al Departamento Nacional de Planeación y vigilada por la Superintendencia Financiera, se denominará, en adelante, Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial - **ENTerritorio** y tendrá su domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C.

2.- Que ENTerritorio es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, de carácter financiero, dotada de personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, vinculada al Departamento Nacional de Planeación –DNP– y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que tiene por objeto principal ser agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de desarrollo, mediante la preparación, financiación y administración de estudios, y la preparación, financiación, administración y ejecución de proyectos de desarrollo en cualquiera de sus etapas, según lo dispuesto en el Artículo 1.2.2.1 del Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015 y el Artículo 1º. del Decreto No. 495 de 2019, mediante el cual se modificó la denominación y estructura del Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo FONADE, entidad que, a partir de la citada fecha, se denominará Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial - ENTerritorio.

3.- Que ENTerritorio tiene como objeto principal, ser agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de desarrollo, mediante la preparación, financiación y administración de estudios, y la preparación, financiación, administración y ejecución de proyectos de desarrollo en cualquiera de sus etapas, tal como lo consagran el numeral 2° del artículo 286 del Decreto 663 de 1993 "*Estatuto Orgánico del Sistema Financiero*" y el artículo 1.2.2.1, del Decreto No. 1082 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co
@ENTerritorio @enterritorioco @ENTerritorioCo @ENTerritorioCo

CQR COTECNA COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
NO. CERTIFICADO SG-2019001337

4.- Que dentro de las funciones de la Subgerencia de Estructuración de Proyectos de ENTerritorio, entre otras, se encuentran las siguientes: i) Estructurar, formular, evaluar o validar técnica, financiera y legalmente proyectos de inversión o de Asociación Público-Privada de iniciativa pública o privada, que generen bienes públicos que habiliten el desarrollo económico de acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo, ii) Brindar asistencia técnica, financiera y legal a las entidades estatales del orden nacional, territorial, privadas o Multilaterales, respecto a la evaluación, estructuración de proyectos y vinculación de capital público o privado, para el desarrollo de proyectos de inversión o implementación de sus programas, iii) Liderar, coordinar y establecer metodologías y estándares para la selección, formulación y estructuración de proyectos de orden nacional o regional, iii) Identificar y evaluar entidades objeto de alianzas, con el fin de cumplir con el objetivo de los procesos de estructuración de proyectos.

5.- Que ENTerritorio como organismo técnico del Sector de Planeación para acompañar a los municipios y los departamentos en la construcción de proyectos estratégicos y de alto impacto social como aeropistas, vías, acueductos, viviendas, edificaciones, colegios, emprendimientos y otras obras de infraestructura que permiten generar más desarrollo y empleo, propende satisfacer las necesidades de sus aliados, mediante la estructuración y ejecución de proyectos, de acuerdo con las políticas del Gobierno Nacional y el fortalecimiento de las regiones.

6.- Que la entidad dando cumplimiento a la Resolución 611 del 17 de febrero de 2020 "*Por medio de la cual se distribuye y asigna parcialmente la apropiación destinada al funcionamiento del sistema general de regalías para el bienio 2019-2020 y se efectúa un levantamiento parcial del límite de ordenación del gasto contenida en las resoluciones 443, 750 y 1560 de 2019 de los recursos de funcionamiento del SGR*", expedida por parte de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, el Acta de sesión No. 63 del 12 de diciembre de 2019, así como también la propuesta presentada por parte de ENTerritorio para la aprobación y/o asignación de recursos del SGR, resulta necesario desplegar todas las actuaciones tendientes a la materialización del compromiso asumido por parte de ENTerritorio, en observancia a los principio de la contratación estatal así como el principio rector, de la función administrativa, estatuido en el artículo 209 de la Constitución política.

7.- Que la escogencia del contratista se efectuará de conformidad con la modalidad de selección de que trata la versión 10 del Manual de Contratación MDI720, adoptado mediante Resolución No.223 de 14 de agosto de 2018, de manera concreta el numeral a) del Artículo 7 "**CONVOCATORIA MERITORIA**", que a la letra reza: *"(…) Cuando la Convocatoria Meritoria tenga como fin contratar a un Consultor para el desarrollo de la línea de negocio de estructuración de proyectos, la precalificación de los cinco (5) oferentes no se realizará por el procedimiento aquí descrito, sino que éstos serán aportados por el Comité de Contratación, por lo que se surtirá el presente procedimiento exceptuando lo relacionado con la precalificación de oferentes"*

8.- Que el Comité de Contratación mediante Acta de Reunión del 22 de mayo de 2020 *aprueba invitar a los 5 proponentes que tuvieron el mayor puntaje* para que presentaran oferta dentro del proceso CME-016-2020. Las firmas invitadas son: 1. HG INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S INDIIVIDUAL. 2. SUNCOLOMBIA S.A.S INDIIVIDUAL. 3. CONSORCIO ARPF DICOMO SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERIA SAS (51%), ELECTRICAS GB LTDA (29%), CORPORACIÓN ARTE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACIÓN ARCITEC INNOVA (20%). 4. ARDCO CONSTRUCCIONES S.A.S INDIIVIDUAL. 5. CONSTRUCCIONES Y SOLUCIONES ENERGÉTICAS S.A.S – CONSENER S.A.S.

9.- Que ENTerritorio**,** publicará a través del **Secop II**, el Acta de Apertura suscrita por el Ordenador del Gasto, junto con las Reglas de Participación y sus anexos.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co

CQR COTECNA COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
@ENTerritorio @enterritorioco @ENTerritorioCo @ENTerritorioCo
NO. CERTIFICADO SG-2019001337

Con base en lo expuesto, la Subgerente de Operaciones de **ENTerritorio**

PROCEDE A:

PRIMERO: Dar apertura al Proceso de **CONVOCATORIA MERITORIA CME 016-2020**, cuyo objeto consiste en contratar la: **"ESTRUCTURACION INTEGRAL DE SOLUCIONES INDIVIDUALES FOTOVOLTAICAS EN VIVIENDA RURAL DISPERSA DE MUNICIPIOS PDET, EN EL MARCO DE LOS LINEAMIENTOS Y REQUISITOS FIJADOS EN EL ACUERDO ÚNICO No. 045 DE 2017 MODIFICADO POR EL ACUERDO 52 DE 2018 EXPEDIDO POR LA COMISIÓN RECTORA DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE"**

SEGUNDO: El valor del POE corresponde a un monto agotable para la **"ESTRUCTURACION INTEGRAL DE SOLUCIONES INDIVIDUALES FOTOVOLTAICAS EN VIVIENDA RURAL DISPERSA DE MUNICIPIOS PDET, EN EL MARCO DE LOS LINEAMIENTOS Y REQUISITOS FIJADOS EN EL ACUERDO ÚNICO No. 045 DE 2017 MODIFICADO POR EL ACUERDO 52 DE 2018 EXPEDIDO POR LA COMISIÓN RECTORA DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE"** de cada uno de los grupos, incluido IVA, costos y demás tributos que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, representados de la siguiente manera:

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

El valor del POE para el grupo 1 es de hasta MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHENTA Y SIETE PESOS CON NUEVE CENTAVOS ($1.464.753.087,09) M/L

El valor del POE para el grupo 2 es de hasta DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CUATRO PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS ($2.273.835.104,64) M/L

El valor del POE para el grupo 3 es de hasta MIL NOVECIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS ($1.913.889.882,64)

El valor del POE para el grupo 4 es de hasta MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS ($1.375.273.165.68)

GRUPO	V/Unitario solución integral viable Incluido IVA	No. Potenciales Beneficiarios.	POE POR GRUPO
1	$348,005.01	4,209	$1.464.753.087,09
2	$358,875.49	6,336	$2.273.835.104,64
3	$357,469.16	5,354	$1.913.889.882,64
4	$357,028.34	3,852	$1.375.273.165,68
Total			$7.027.751.242,00

El proceso se encuentra respaldado presupuestalmente según los Certificados de Disponibilidad Presupuestal, que se relaciona a continuación:

No. CDP	Fecha CDP	Código Presupuestal	Descripción del Rubro	Monto
3220	2020-05-20	I-3-1-2-2	HONORARIOS	$ 1.464.753.088,00
3320	2020-05-20	I-3-1-2-2	HONORARIOS	$ 2.273.835.105,00
3420	2020-05-20	I-3-1-2-2	HONORARIOS	$ 1.913.889.883,00
3520	2020-05-20	I-3-1-2-2	HONORARIOS	$ 1.375.273.166,00
Total				**$7.027.751.242,00**

TERCERO: El Cronograma establecido para el proceso de la **Convocatoria Meritoria No. CME 016-2020** es el siguiente:

	ACTIVIDAD	TÉRMINO	LUGAR
A	Acta de Apertura y Publicación de las Reglas de Participación e Invitación (5 Preseleccionados)	**2 DE JUNIO DE 2020**	SECOP II
B	Plazo para presentar observaciones a las Reglas de Participación	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de apertura y publicación de Reglas de Participación	SECOP II
C	Respuesta a las observaciones a las Reglas de Participación	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha del Plazo para presentar observaciones a las Reglas de Participación	SECOP II
D	Presentación Ofertas	**11 DE JUNIO DE 2020** **HORA: 02:00 P.M.**	SECOP II
E	Acta de Cierre	Dentro del día hábil siguiente a la fecha prevista para el cierre del término para presentar ofertas.	SECOP II
	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS		
F	Publicación Informe de Evaluación	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al término para presentar ofertas	SECOP II
G	Plazo para Presentar Observaciones al Informe de Evaluación	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al término de la Publicación del Informe de Evaluación	SECOP II

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co
@ENTerritorio @enterritorioco @ENTerritorioCo @ENTerritorioCo

CQR COTECNA COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
NO. CERTIFICADO SG-2019001337

	ACTIVIDAD	TÉRMINO	LUGAR
H	Publicación Informe de respuesta a Observaciones al Informe de Evaluación	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo para la presentación de Observaciones al Informe de Evaluación	SECOP II
I	Evaluación de Oferta Económica	Al día hábil siguiente al término de la Publicación Informe de respuesta a Observaciones al Informe de Evaluación	SECOP II
J	Publicación Informe de Recomendación	Al día hábil siguiente al término de la Publicación Informe de respuesta a Observaciones al Informe de Evaluación	SECOP II
K	Publicación Acta de Selección o Declaratoria Fallido	Dentro del día hábil siguiente a la publicación del Informe de Recomendación	SECOP II
	CONTRATO		
L	Entrega documentación requerida para la suscripción del contrato por parte del contratista	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación del Acta de Selección.	SECOP II
M	Elaboración Minuta	Dentro del día hábil siguiente a la entrega de documentación por parte del contratista.	SECOP II
N	Suscripción del Contrato	Dentro del día hábil siguiente a su comunicación	SECOP II
Ñ	Aporte de Garantías	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato	SECOP II

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CUARTO: El presente documento será publicado en la plataforma del Secop II y rige a partir de su publicación.

Dada en Bogotá D.C., a los veintidós (2) días del mes de junio de 2020.

BELLANIRIS AVILA BERMÚDEZ
Subgerente de Operaciones de ENTerritorio

Vo.Bo Talma Furnieles - Gerente Grupo Proceso de Selección.

Proyectó: Xavier Andrés Medina Martínez- Abogado Grupo Procesos de Selección -- Subgerencia de Operaciones

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co

COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
@ENTerritorio @enterritorioco @ENTerritorioCo @ENTerritorioCo
NO. CERTIFICADO SG-2019001337